



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

DIARIO DE DEBATES

TOLUCA, MÉXICO, JUNIO 23 DE 2025

TOMO XVI, SESIÓN No. 55

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2025

PRESIDENTE DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA APERTURA DE LA SESIÓN ORDEN DEL DÍA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en materia de bienestar, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

2.- Lectura al listado de asuntos que se turnan a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, en la forma siguiente:

Asuntos sobre diferendos limítrofes y límites

territoriales.

1. Diferendos limítrofes intermunicipales que presenta el municipio de Tequixquiac con Hueypoxtla, Estado de México.

2. Diferendos limítrofes intermunicipales que presenta el Municipio de Temoaya con Otzolotepec e Isidro Fabela.

3. Diferendos limítrofes intermunicipales que presenta el Municipio de Xonacatlán con Lerma, Estado de México.

4. Diferendos limítrofes intermunicipales que presenta el Municipio de Jaltenco con el Municipio de Zumpango, Estado de México.

5. Diferendos limítrofes intermunicipales que presenta el Municipio de Jaltenco con el Municipio de Nextlalpan y Tultepec, Estado de México.

6. Diferendos limítrofes intermunicipales que presenta el Municipio de Jilotzingo, con el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

7. Diferendos limítrofes Intermunicipales que presenta el Municipio de Otzolotepec con el Municipio de Temoaya, Estado de México.

8. Diferendos limítrofes intermunicipales que presenta el Municipio de Otzolotepec con el Municipio de Temoaya, Estado de México.

9. Diferendos limítrofes intermunicipales que presenta el Municipio de Otzolotepec con el Municipio de Xonacatlán, Estado de México.

Asuntos sobre solicitud de creación de municipios.

1. Creación de Municipio San Juan Corrales, Municipio de San Francisco Tlalcilalcalpan, Municipios de Zinacantepec y Almoloya de Juárez.

2. Creación de Municipios Indígenas Mazahua, tierra de los Venados, esta comunidad actualmente pertenece al municipio de Villa Victoria.

3. Grupo Indígena Mazahua de San Felipe de la Rosa, por usos y costumbres número 126, Municipio de Villa Victoria.

4. Creación del Municipio Ciudad Lago, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

5. Creación de Municipio Santiago Yeche; actualmente esta comunidad pertenece al Municipio de Jocotitlán, Estado de México.

6. Creación de Municipio Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, México.

7. Creación del Municipio San Pablo de las Salinas, actualmente esta comunidad pertenece al municipio de Tultitlán México.

8. Creación del Municipio San Matías Cuijingo,

Municipio de Juchitepec, México.

9. Creación del Municipio de Teacalco, esta comunidad actualmente pertenece al Municipio de Temascalapa, Estado de México.

10. Creación del Municipio de Santa Catalina Ayotzingo, esta comunidad, actualmente pertenece al Municipio de Chalco México.

La Presidencia los registra y los remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios para los efectos procedentes.

3.- Lectura a la Solicitud de Licencia formulada por la magistrada María Ledit Becerril García, adscrita al Primer Tribunal de Alzada en materia penal de Tlalnepantla, por el periodo comprendido del 8 de septiembre al 28 de noviembre de 2025. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

La solicitud de licencia es aprobada en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

4.- Lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se convoca a la LXII Legislatura, a la realización del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, presentado por las y los integrantes de la Diputación Permanente. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

La Iniciativa de Decreto es aprobada en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

5.- Clausura de la sesión.

**SESIÓN PERMANENTE DE LA H. “LXII”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Celebrada el día 23 de junio de 2025.

Presidencia del diputado Maurilio Hernández González.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Muy buenas tardes, compañeros integrantes de la Diputación Permanente, doy la más cordial bienvenida a quienes ya se encuentran en este salón de sesiones, así como a quienes ya se encuentran conectados en línea y agradezco su disposición para atender esta convocatoria para desahogar los trabajos encomendados a este órgano de representación de la Legislatura, en esta primera sesión del segundo mes del periodo de receso.

Así mismo, saludamos a los representantes de los medios de comunicación y a quienes se encuentran en el Recinto Legislativo y a quienes nos siguen a través de las redes sociales, la más cordial bienvenida a esta la Casa del Pueblo, el recinto y sede del Congreso del Estado de México.

Para la validez de la sesión instruyo a la secretaría, verifique el quórum.

SECRETARIA DIP. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO. Procedo a verificar el quórum.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO. Existe quórum, procede abrir la sesión.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Declarada la existencia del quórum, se abre la sesión siendo las doce horas con doce minutos del día lunes veintitrés de junio del año 2025.

Refiere a la secretaría la propuesta de Orden del día.

SECRETARIA DIP. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO. La propuesta de orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en materia de bienestar, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.
3. Listado de asuntos que se turnan a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus municipios.
4. Solicitud de licencia formulada por la magistrada María Ledit Becerril García, adscrita al Primer Tribunal de Alzada en materia penal de Tlalnepantla, por el periodo comprendido del ocho de septiembre al veintiocho de noviembre de 2025, de urgente y obvia resolución.
5. Lectura y Acuerdo Conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se convoca a la LXII Legislatura, a la realización del segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, presentado por las y los integrantes de la Diputación Permanente.

6. Clausura de la sesión.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias, diputada.

Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha referido la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan levantar la mano, gracias ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Considerando el punto número 1 y toda vez que fue publicada en la

Gaceta Parlamentaria el acta de la sesión anterior, consulto a las diputadas y los diputados si tienen observaciones o comentarios y pido a la Secretaría que, en su caso, al término de la sesión, se sirva atenderlos.

(Se inserta documento)

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA H “LXII”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,
CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JUNIO DE
DOS MIL VEINTICINCO.**

**Presidente Diputado Maurilio Hernández
González.**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la Sesión, siendo las doce horas con cuatro minutos del día doce de junio de dos mil veinticinco, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría da lectura a la propuesta de Orden del Día. La propuesta de Orden del Día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

Para hechos, hace uso de la palabra el diputado Octavio Martínez Vargas.

La Presidencia registra lo expresado.

1.- La Presidencia informa que el Acta de la Sesión Anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El Acta es aprobada, por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto que abroga el diverso Número 218 de la “LVII” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 9 de noviembre de 2010, y se promueve el crecimiento económico y la generación de empleos a través

de un Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar en la Entidad, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

3.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para su estudio y dictamen.

4.- El diputado Octavio Martínez Vargas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 40 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 3 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en materia de sesiones presenciales, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

5.- La diputada Martha Azucena Camacho Reynoso hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en materia de no reelección de la titularidad de la Comisión de Derechos Humanos, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo

Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

6.- El diputado Héctor Raúl García González hace uso de la palabra, para dar lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley para la Apertura Rápida de Unidades Económicas del Estado de México y Municipios, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México y de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México, y se abroga la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a las comisiones legislativas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

7.- El diputado Alejandro Castro Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa por la que se reforman el Código Civil del Estado de México para reforzar la reglamentación del trabajo en el hogar no remunerado y establecer criterios, objetivos para su valoración económica, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a las comisiones legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Emma Laura Álvarez Villavicencio hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y su fracción V del artículo 204 del Código Penal del Estado de México, en materia de delitos contra personas menores de edad,

presentada por los diputados Anuar Roberto Azar Figueroa y Pablo Fernández de Cevallos González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada Ruth Salinas Reyes hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte del Gobierno Federal para que a la brevedad inicie los trabajos de reparación de la carretera federal número 55, en el tramo comprendido entre el kilómetro 38 y 39, en la comunidad del Plan de San Martín perteneciente al Municipio de Tenancingo del Estado de México, presentado por la propia diputada, la diputada Maricela Beltrán Sánchez y los diputados Juan Manuel Zepeda Hernández y Martín Zepeda Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

10.- La diputada Yareli Anai Esparza Acevedo hace uso de la palabra, para dar lectura al Pronunciamiento en relación con las personas migrantes, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia registra lo expresado.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la Sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de las y los diputados.

11.- La Presidencia levanta la Sesión siendo las trece horas con cuarenta y nueve minutos del día de la fecha y se solicita a las y los integrantes de la Diputación Permanente estar atentos a la próxima convocatoria.

SECRETARIA**DIP. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO**

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Pido a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, se sirvan levantar la mano, gracias ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias, para desahogar el punto número 2 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Raúl García González, quien dará lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de bienestar, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. HÉCTOR RAÚL GARCÍA GONZÁLEZ. Diputado Maurilio Hernández González, Presidente de la Diputación Permanente de la LXII Legislatura del Estado de México Presente.

Delfina Gómez Alvares Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de la facultad que me confiere los artículos 55 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento y el numeral 148 del mismo ordenamiento se somete a la consideración de esta H Legislatura por el digno conducto de usted , iniciativa de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de bienestar con sustento en las siguientes:

El 2 de diciembre de 2024 se publicó en el diario Oficial de la Federación el decreto por el que

se reforman y adicionan los artículos 4 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de bienestar, estableciendo fundamentalmente que , toda persona tiene derecho a disfrutar una vivienda adecuada así como que el Estado tiene la obligación de garantizar la rehabilitación y habilitación de personas con discapacidad permanente, para ello se prevé el otorgamiento de una pensión no contributiva tanto a personas adultas mayores como aquellas con discapacidad permanente menores de 75 años, así como apoyos directos a productores agrícolas y pequeños pesqueros de pequeña escala, actualmente el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece con claridad la obligación del Estado de promover políticas públicas inclusivas que mejoren el bienestar, eleven la calidad de vida y consoliden la justicia social, en este contexto cuando hablamos de bienestar debe entenderse como el conjunto de condiciones necesarias para vivir bien, abarcando tanto el acceso a los recursos básicos como a la protección social efectiva para quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Para el Gobierno del Estado de México brindar bienestar significa atender la situación específicas desde cada grupo promoviendo un enfoque integral que permita potencializar el acceso equitativo e igualitario a oportunidades de educación, salud, vivienda, alimentación , empleo y seguridad social; para ofrecer un estándar mínimo de vivienda desarrollo y apoyo sociales eficaces que permitan a todas las personas vivir con dignidad, así lo expone el plan de desarrollo del Estado de México 2023,2027 al reconocer en su eje 4 bienestar social combate a la pobreza y atención a grupos de situación de vulnerabilidad que la reducción de las brechas de desigualdad social y económica es uno de los mayores desafíos para mejorar el nivel y la calidad de vida de las personas en situación de pobreza y extrema pobreza, por lo anterior el plan en su objetivo 4.1 disminuir la pobreza en la entidad y procurar ejercicio pleno de los derechos sociales de las y los Mexiquenses para propiciar su desarrollo humano y por ende su bienestar integral

establece el compromiso de disminuir la pobreza en la entidad y garantizar el ejercicio pleno a los derechos sociales de las y los Mexiquenses en coordinación con el Gobierno Federal y las autoridades Municipales, a sí mismo a partir de las políticas públicas diseñadas se busca alcanzar mediante la implementación de programas, proyectos y acciones de desarrollo social orientados a mejorar las condiciones de vida de las ‘personas en situación de vulnerabilidad pobreza, carencias sociales y marginación, para ello se prevé mejorar el ingreso económico y disminuir carencias sociales mediante el otorgamiento de transferencia monetaria y servicios para el bienestar.

En el Estado de México las personas adultas mayores y aquellos con alguna discapacidad enfrentan importantes desafíos que deben ser atendidos con urgencia de acuerdo con el plan Estatal este grupo poblacional enfrenta dificultades para acceder a servicios de salud adecuados empleos dignos y apoyo económico, factores que inciden negativamente en su bienestar físico, mental y emocional.

Por otro lado la discapacidad es una condición que afecta de manera desproporcionada a poblaciones vulnerables, limitando su participación plena y efectiva en la sociedad, según INEGI en 2020 el 15.08 % de la población del Estado de México presentó alguna dificultad para realizar actividades cotidianas lo que equivale a 2 millones 685,381 personas de estas el 28.17% tienen una discapacidad que le impide o dificulta considerablemente la realización de al menos una actividad esencial.

A pesar de los avances logrados aún existen retos importantes para garantizar que las personas en situación de vulnerabilidad puedan acceder plenamente a los beneficios de las políticas públicas, siendo indispensable consolidar el derecho de protección social, el bienestar mediante mecanismos claros y efectivos que aseguren su acceso a pensiones no contributivas otorgadas por el Estado, en estricto apego a los principios de igualdad, inclusión y justicia social.

Consciente de estos desafíos el Plan de Desarrollo establece las estrategias 4.3.3 para dotar a las y los mexiquenses con discapacidad de los satisfactores y servicios indispensables para contar con una vida digna dentro de sus circunstancias, bajo una cultura de inclusión social y laboral, para lograr este objetivo se promueve el otorgamiento de apoyos sociales, monetarios que permitan asegurar el ingreso económico de las personas con discapacidad permanente en condición de pobreza.

Esto refleja la voluntad del Estado de ofrecer un esquema de protección social, integral que garantice acceso a condiciones mínimas de bienestar y desarrollo para este noble grupo de población.

Del mismo modo, en correspondencia con el programa de vivienda impulsado por la Presidenta, por la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, el Estado de México busca garantizar el derecho a la vivienda adecuada sobre todo a las y los jóvenes que enfrentan importantes desafíos para acceder a un primer hogar.

Las y los jóvenes se encuentran en una etapa de vida que caracteriza por la búsqueda de oportunidades educativas y laborales que les permitan contribuir a un futuro óptimo para su desarrollo personal, sin embargo, la realidad muestra que muchos enfrentan altos niveles de desempleo, trabajos precarios mal remunerados, lo cual limita su capacidad para cubrir los costos de una renta digna, a esta problemática se le suma la falta de historial crediticio y garantías financieras, los cuales excluyen a las jóvenes y a los jóvenes de acceder a créditos hipotecarios de bajo interés que les permita adquirir una vivienda propia.

Bajo este tenor, se proyecta la implementación de medidas específicas dirigidas principalmente a la población joven, con el propósito de facilitarles la adquisición de vivienda a través de esquemas flexibles y accesibles.

Adicional a lo anterior, se establece que el Estado garantizará la entrega de un jornal seguro, justo y permanente a personas trabajadoras del campo que cultiven sus tierras con árboles frutales, maderables y especies que requieran ser procesadas, así como un apoyo anual directo y fertilizantes gratuitos a productores de pequeña escala y un apoyo anual directo a pescadores de pequeña escala.

Reconociendo así, que el fortalecimiento al campo en el Estado de México es un pilar esencial para impulsar el bienestar social y económico, por lo que conforme al objetivo 3.5 del Plan de Desarrollo se busca promover al campo como motor de desarrollo integral, para lograrlo se prioriza la promoción de esquemas de apoyo económico y técnicos para las actividades del campo, incluyendo subsidios para la adquisición de insumos agrícolas, pecuarios y acuícolas, transferencias de tecnología, capacitaciones, asistencia técnica para garantizar la eficiencia de las cadenas agropecuarias.

De igual manera, la iniciativa prevé que el Estado destinará anualmente los recursos presupuestarios necesarios suficientes por oportunidad y conforme al principio de progresividad, para garantizar los derechos establecidos en la Constitución que impliquen la transferencia de recursos directos hacia la población destinataria; asimismo, se establece que el monto de los recursos asignados no podrá disminuirse en términos reales, respecto a lo asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Por ello, se pretende consolidar estas acciones para reducir las desigualdades que enfrenta el sector rural, promover la inclusión económica y social, y contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades rurales de la entidad.

En mérito de lo anterior expuesto, se somete a la consideración de esta H. Legislatura la presente iniciativa de decreto.

Es cuanto Presidente.

(Se inserta documento)

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Oficina de la Gobernadora

Toluca de Lerdo, México, a 12 de junio de 2025.

DIPUTADO
MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE
DE LA “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
PRESENTE

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con fundamento en el numeral 148 del mismo ordenamiento, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de usted, Iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de bienestar, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 2 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4º y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de bienestar, estableciendo fundamentalmente que, toda persona tiene derecho a disfrutar de una vivienda adecuada, así como que, el Estado tiene la obligación de garantizar la rehabilitación y habilitación de personas con discapacidad permanente, para ello se prevé el otorgamiento de una pensión no contributiva tanto a personas adultas mayores como a aquellas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años, así como apoyos directos a productores

agrícolas y pesqueros de pequeña escala.

Actualmente, el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece con claridad la obligación del Estado de promover políticas públicas inclusivas que mejoren el bienestar, eleven la calidad de vida y consoliden la justicia social. En ese contexto, cuando hablamos de bienestar debe entenderse como el conjunto de condiciones necesarias para vivir bien, abarcando tanto el acceso a recursos básicos como la protección social efectiva para quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Para el Gobierno del Estado de México, brindar bienestar significa atender las situaciones específicas de cada grupo, promoviendo un enfoque integral que permita potenciar el acceso equitativo e igualitario a oportunidades de educación, salud, vivienda, alimentación, empleo y seguridad social, para ofrecer un estándar mínimo de vivienda, desarrollo y apoyos sociales eficaces que permitan a todas las personas vivir con dignidad.

Así lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, al reconocer en su Eje 4. Bienestar Social “Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad”, que la reducción de las brechas de desigualdad social y económica es uno de los mayores desafíos para mejorar el nivel y la calidad de vida de las personas en situación de pobreza y en pobreza extrema.

Por lo anterior, el Plan en su Objetivo 4.1 Disminuir la pobreza en la entidad y procurar el ejercicio pleno de los derechos sociales de las y los mexiquenses, para propiciar su desarrollo humano y, por ende, su bienestar integral, establece el compromiso de disminuir la pobreza en la entidad y garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales de las y los mexiquenses, en coordinación con el Gobierno Federal y las autoridades municipales.

Asimismo, a partir de las políticas públicas diseñadas se busca alcanzar mediante la implementación de programas, proyectos y

acciones de desarrollo social orientados a mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, pobreza, carencias sociales y marginación. Para ello, se prevé mejorar el ingreso económico y disminuir las carencias sociales mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y servicios para el bienestar.

De tal manera, las pensiones no contributivas son un mecanismo esencial para garantizar este bienestar pues se trata de prestaciones económicas destinadas a personas que carecen de recursos suficientes para subsistir, asegurando ingresos mínimos a sectores vulnerables y son especialmente relevantes para personas adultas mayores y personas con discapacidad permanente, quienes deben ser protegidas por el Estado para garantizar su calidad de vida.

En el Estado de México, las personas adultas mayores y aquellas con alguna discapacidad, enfrentan importantes desafíos que deben ser atendidos con urgencia. De acuerdo con el Plan estatal, este grupo poblacional enfrenta dificultades para acceder a servicios de salud adecuados, empleo digno y apoyo económico, factores que inciden negativamente en su bienestar físico, mental y emocional.

Por otro lado, la discapacidad es una condición que afecta de manera desproporcionada a poblaciones vulnerables, limitando su participación plena y efectiva en la sociedad. Según el INEGI, en 2020, el 15.80% de la población del Estado de México presentó alguna dificultad para realizar actividades cotidianas, lo que equivale a 2,685,381 personas. De estas, el 28.17% tiene una discapacidad que impide o dificulta considerablemente la realización de al menos una actividad esencial.

A pesar de los avances logrados, aún existen retos importantes para garantizar que las personas en situación de vulnerabilidad puedan acceder plenamente a los beneficios de las políticas públicas, siendo indispensable consolidar el derecho a la protección social y el bienestar mediante mecanismos claros y efectivos que

aseguren su acceso a pensiones no contributivas otorgadas por el Estado, en estricto apego a los principios de igualdad, inclusión y justicia social.

Consciente de estos desafíos, el Plan de Desarrollo establece la Estrategia 4.3.3 para dotar a las y los mexiquenses con discapacidad de los satisfactores y servicios indispensables para contar con una vida digna dentro de sus circunstancias, bajo una cultura de inclusión social y laboral. Para lograr este objetivo, se promueve el otorgamiento de apoyos sociales monetarios que permitan asegurar el ingreso económico de las personas con discapacidad permanente en condición de pobreza. Esto refleja la voluntad del Estado de ofrecer un esquema de protección social integral que garantice el acceso a condiciones mínimas de bienestar y desarrollo para este grupo de la población.

Del mismo modo, en correspondencia con el Programa de Vivienda impulsado por la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Claudia Sheinbaum Pardo, el Estado de México busca garantizar el derecho a la vivienda adecuada, sobre todo para las y los jóvenes que enfrenta importantes desafíos para acceder a un primer hogar.

Las y los jóvenes se encuentran en una etapa de la vida caracterizada por la búsqueda de oportunidades educativas y laborales que les permitan construir un futuro óptimo para su desarrollo personal, sin embargo, la realidad muestra que muchos enfrentan altos niveles de desempleo o trabajos precarios y mal remunerados, lo cual limita su capacidad para cubrir los costos de una renta digna, a esta problemática se suma la falta de historial crediticio y de garantías financieras, lo cual excluye a las y los jóvenes de acceder a créditos hipotecarios de bajo interés que les permitan adquirir una vivienda propia. Bajo ese tenor se proyecta la implementación de medidas específicas dirigidas principalmente a la población joven, con el propósito de facilitarles la adquisición de vivienda a través de esquemas flexibles y accesibles.

Adicional a lo anterior, se establece que el Estado garantizará la entrega de un jornal seguro, justo y permanente a personas trabajadoras del campo que cultiven sus tierras con árboles frutales, maderables y especies que requieren ser procesadas; así como un apoyo anual directo y fertilizantes gratuitos a productores de pequeña escala, y un apoyo anual directo a pescadores de pequeña escala.

Reconociendo así, que el fortalecimiento del campo en el Estado de México es un pilar esencial para impulsar el bienestar social y económico, por lo que conforme al Objetivo 3.5 del Plan de Desarrollo se busca promover el campo como motor de desarrollo integral. Para lograrlo, se priorizan la promoción de esquemas de apoyo económico y técnico para las actividades del campo, incluyendo subsidios para la adquisición de insumos agrícolas, pecuarios y acuícolas, transferencias de tecnología, capacitaciones y asistencia técnica para garantizar la eficiencia de las cadenas agropecuarias.

De igual manera, la Iniciativa prevé que el Estado destinará anualmente los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, con oportunidad y conforme al principio de progresividad, para garantizar los derechos establecidos en la Constitución que impliquen la transferencia de recursos directos hacia la población destinataria. Asimismo, se establece que el monto de los recursos asignados no podrá disminuirse, en términos reales, respecto de lo asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, con ello se pretende consolidar estas acciones para reducir las desigualdades que enfrenta el sector rural, promover su inclusión económica y social, y contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades rurales en la entidad_

En mérito de lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, la presente Iniciativa de Decreto.

DECRETO NÚMERO:

**LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan los párrafos décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 5 y un segundo párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

El Estado de México garantizará el derecho a una pensión no contributiva para las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años, así como la prestación de servicios de rehabilitación y habilitación para las personas con discapacidad permanente, dando prioridad a niñas, niños y adolescentes, en los términos que fije la ley.

Las personas adultas mayores de sesenta y cinco

años tienen derecho a recibir del Estado una pensión no contributiva, conforme a lo establecido por la ley. Las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años tienen derecho a la pensión no contributiva por discapacidad, y a todas las personas mayores de esa edad les corresponde la pensión no contributiva para adultos mayores.

Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada; el Estado garantizará de manera progresiva los instrumentos y apoyos necesarios con la finalidad de alcanzar tal objetivo, en los términos que determine la ley.

El Estado garantizará, en los términos que fije la ley, la entrega de un jornal seguro, justo y permanente a personas trabajadoras del campo que cultiven sus tierras con árboles frutales, maderables y especies que requieren ser procesadas; así como un apoyo anual directo y fertilizantes gratuitos a personas productoras de pequeña escala, y un apoyo anual directo a personas pescadoras de pequeña escala.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 19....

...

...

...

...

...

...

El Estado destinará anualmente los recursos presupuestarios suficientes y oportunos, conforme al principio de progresividad, para garantizar los derechos establecidos en esta Constitución que impliquen la transferencia de recursos directos hacia la población destinataria. El monto de los recursos asignados no podrá ser disminuido, en términos reales, respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

...

TRANSITORIOS

...

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

...

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

...

...

TERCERO. La Legislatura deberá armonizar la legislación correspondiente en un lapso de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

...

...

...

CUARTO. Las erogaciones que se generen con motivo de este Decreto se realizarán con cargo a los recursos presupuestarios aprobados expresamente para esos fines por la Legislatura del Estado. En caso de que se realice alguna modificación a la estructura orgánica de los ejecutores de gasto, deberá llevarse a cabo mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas, presupuestarias y administrativas aplicables, por lo que en ningún caso se autorizarán ampliaciones a sus presupuestos de egresas.

...

...

...

...

...

**HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA DE
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES A LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN
MATERIA DE BIENESTAR.**

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 12 días del mes de junio del año 2025.

**La Gobernadora Constitucional
del Estado de México
Mtra. Delfina Gómez Álvarez
(Rúbrica)**

***JGZ**

Validación jurídica

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Desarrollo y Bienestar Social para su estudio y dictaminación.

Para desahogar el punto número 3 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Martha Azucena Camacho Reynoso, quien dará cuenta del listado de asuntos que se turnan a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios.

**DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO
REYNOSO.** Con su venia Presidente.

Buenas tardes.

**DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MÉXICO
PRESENTE.**

Quienes formamos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos remitir a la Diputación Permanente el listado de asuntos recibidos en distintas instancias del Poder Legislativo, sobre Diferendos Limítrofes Intermunicipales; así como su estudio de Creación de Municipios para que, de no tener inconveniente en ello, sean turnados a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios para los efectos procedentes.

Se adjunta el listado correspondiente.

Sin otro particular le expresamos nuestra distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE
LA LXII LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO.**

**Asuntos sobre Diferendos Limítrofes y límites
territoriales.**

1. Diferendos Limítrofes Intermunicipales que presenta el municipio de Tequixquiac con Hueypoxtla, Estado de México.

2. Diferendos Limítrofes Intermunicipales que presenta el Municipio de Temoaya con Otzolotepec e Isidro Fabela.

3. Diferendos Limítrofes Intermunicipales que presenta el Municipio de Xonacatlán con Lerma, Estado de México.

4. Diferendos Limítrofes Intermunicipales que presenta el Municipio de Jaltenco con el Municipio de Zumpango, Estado de México.

5. Diferendos Limítrofes Intermunicipales que presenta el Municipio de Jaltenco con el Municipio de Nextlalpan y Tultepec, Estado de México.

6. Diferendos Limítrofes Intermunicipales

que presenta el Municipio de Jilotzingo, con el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

7. Diferendos Limítrofes Intermunicipales que presenta el Municipio de Otzolotepec con el Municipio de Temoaya, Estado de México.

8. Diferendos Limítrofes Intermunicipales que presenta el Municipio de Otzolotepec con el Municipio de Temoaya, Estado de México.

9. Diferendos Limítrofes Intermunicipales que presenta el Municipio de Otzolotepec con el Municipio de Xonacatlán, Estado de México.

Asuntos sobre solicitud de creación de municipios.

1. Creación de Municipio San Juan Corrales, Municipio de San Francisco Tlalcilalcalpan, Municipios de Zinacantepec y Almoloya de Juárez.

2. Creación de Municipios Indígenas Mazahua, Tierra de los Venados, esta comunidad actualmente pertenece al municipio de Villa Victoria.

3. Grupo Indígena Mazahua de San Felipe de la Rosa, por usos y costumbres número 126, Municipio de Villa Victoria.

4. Creación del Municipio, Ciudad Lago, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

5. Creación de Municipio, Santiago Yeché; actualmente esta comunidad pertenece al Municipio de Jocotitlán, Estado de México.

6. Creación de Municipio Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, México.

7. Creación del Municipio San Pablo de las Salinas, actualmente esta comunidad pertenece al municipio de Tultitlán México.

8. Creación del Municipio San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, México.

9. Creación del Municipio de Teacalco, esta comunidad actualmente pertenece al Municipio de Temascalapa, Estado de México.

10. Creación del Municipio de Santa Catarina Ayotzingo, esta comunidad, actualmente pertenece al Municipio de Chalco México.

Es cuanto Presidente.

(Se inserta documento)

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Toluca de Lerdo, México,
a 23 de junio de 2025.

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE
DE LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Quienes formamos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos remitir a la Diputación Permanente el Listado de Asuntos recibidos en distintas instancias del Poder Legislativo sobre de Diferendos Limítrofes Intermunicipales, así como solicitudes de Creación de Municipios para que, de no tener inconveniente en ello, sea turnado a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para los efectos procedentes.

Se adjunta el listado correspondiente.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DE LA “LXII” LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO**

**PRESIDENTE
DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ
RODRÍGUEZ**

VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO	VICEPRESIDENTE DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ
--	--

SECRETARIO
DIP. OSCAR
GONZÁLEZ
YÁÑEZ

VOCAL
DIP. PABLO
FERNÁNDEZ
DE CEVALLOS
GONZÁLEZ

VOCAL
DIP. JUAN
MANUEL ZEPEDA
HERNÁNDEZ

VOCAL
DIP. OMAR
ORTEGA ÁLVAREZ

Coordinación Jurídica

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ASUNTOS SOBRE DIFERENDOS
LÍMITROFES Y LÍMITES
TERRITORIALES.

No	MUNICIPIOS	OFICIO.	ASUNTO.
1	Diferendos límites Inter municipales que presenta <u>el municipio de Tequixquiac con Hucypoxtla, estado de México.</u>	L X I I - SAP/ 397/ 2024	Referente al escrito con 30 anexos, 5 memorias USB, que contienen la información y 4 paquetes de copias de la documentación para traslado, suscrito por los C Luis Raúl Meneses García y Alma Rosa López Esquivel, presidente y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Tequixquiac, respectivamente en el que solicitan la intervención de la Legislatura efecto de demandar del

			municipio de Hucypoxtla, Estado de México, la solución del diferendo límite que se menciona. (no trae anexos)
2	Diferendos límites inter municipales que presenta <u>el municipio de Temoaya, con Otzolotepec e Isidro Fabela.</u>	L X I I - SAP/ 462/ 2024	Referente al escrito de fecha 18 de diciembre de 2024, con 9 anexos, 3 copias para traslado y 4cd's. suscrito por los C. Julio César García Pérez y Ubaldo Arce Romero, Presidente Municipal sustituto y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Temoaya, respectivamente, en el que solicitan iniciar el procedimiento para la solución de límites intermunicipales que presente el municipio de Temoaya con Otzolotepec e Isidro Fabela.
3	Diferendos límites inter municipales que presenta <u>el municipio de Xonacatlán, con Lerma, estado de México.</u>	SAP/ 333/ 2023	En los antecedentes, se señala que el INEGI tiene entre sus archivos cartografía en la que se considera parte territorial de Xonacatlán a las Colonias Adolfo López Mateos, Emiliano Zapata, Francisco I. Madero, 5 de mayo y los parajes el Espino Xonacatlán, la Jardona, San Juan del Pato y la Mansia.

4	Diferendos limítrofes inter municipales que presenta <u>el municipio de Jaltenco, con el municipio de Zumpango, estado de México.</u>	SAP/ 333/ 2023	Señalan como diferendo limítrofe el polígono donde se encuentra: colonia La Lagunilla, colonia Adolfo López Mateos, colonia San Antonio de las Arenas, colonia San Isidro, Granja La Cruz (antes la Asunción), Granja los Pirules, Rancho Encarnación, Rancho Cerro del Venado, Rancho Aguirre, Rancho los Ramírez, Rancho Mil Estrellas, Rancho Roberto Hernández, Rancho el Charco, Rancho la Asunción, Rancho la Purísima, Rancho Buenos Aires, Rancho las Espuelas, Rancho Juan Brachini, Rancho Javier González y Rancho los Márquez.			(indebidamente autorizada en todas sus etapas como territorio de Nextlalpan), Fraccionamiento Villas de Nextlalpan, Inmuebles de las Pequeñas propiedades de la ExHacienda de Santa Inés A. C., inmueble donde se encuentra instalada y operando la empresa Regio Gas S. A. de C.V., ejidos de San Andrés Jaltenco, Santa Ana Nextlalpan, Visitación y Tenopalco. Precisando que el cuadro de construcción 2, contiene únicamente en conflicto territorial la afectación a parajes, unidades económicas y pequeños asentamientos humanos en el Ejido de Tultepec.
5	Diferendos limítrofes inter municipales que presenta <u>el municipio de Jaltenco, con el municipio de Nextlalpan y Tultepec, estado de México.</u>	SAP/ 333/ 2023	El diferendo corresponde específicamente al polígono donde se encuentran: colonia Compuerta oriente, colonia Fracción XVII, colonia Prados de San Francisco, Granja Alférez, Granja la Montaña, Rancho los Gutiérrez, Rancho Guadalupe Palo Grande, Rancho Labra, Ranchos los Aguiluchos, Rancho la Mora, Rancho el Oasis, Rancho el Palmar, Fraccionamiento Santa Inés			
6	Diferendos limítrofes inter municipales que presenta <u>el municipio de Jilotzingo, con el municipio de Atizapán de Zaragoza, estado de México.</u>	LXII-SAP/ 1072/ 2025				Referente al escrito de fecha 30 de mayo de 2025, suscrito por los C. Raziel Eugenio Chavarría Chavarría y Verónica Mayen Torres, Presidenta Constitucional y Sindico del Municipio de Jilotzingo, estado de México.

			<u>MATERIA DEL DIFERENDO:</u> Ejido del espíritu Santo, que comprende una extensión territorial de 985.99 hectáreas.
7	Diferendos límites inter municipales que presenta el municipio de <u>Otzolotepec, con el municipio de Temoaya, estado de México.</u>	LXII-SAP/1104/2025	Referente al oficio de fecha 09 de junio del año en curso, suscrito por la Mtra. Sinaí Guadalupe Lugo Vargas y el Lic. en D. Bricio Julián Ortiz Escalante, Presidente Municipal Constitucional y Síndico de Otzolotepec, respectivamente donde solicita intervención para iniciar el procedimiento para la solución de Diferendos Límites Intermunicipales con Temoaya, estado de México. <u>MATERIA DEL DIFERENDO:</u> Las comunidades de la Loma de Puente San Pedro y Puente de San Pedro.
8	Diferendos límites inter municipales que presenta el <u>municipio de Otzolotepec, con el municipio de Temoaya, estado de México.</u>	LXII-SAP/1105/2025	Referente al oficio de fecha 09 de junio del año en curso, suscrito por la Mtra. Sinaí Guadalupe Lugo Vargas y el Lic. en D. Bricio Julián Ortiz Escalante, Presidente Municipal Constitucional y Síndico de

			Otzolotepec, respectivamente, donde solicitan intervención para iniciar el procedimiento para la solución de Diferendos Límites Intermunicipales con Temoaya, estado de México.
9	Diferendos límites inter municipales que presenta el municipio de <u>Otzolotepec, con el municipio de Xonacatlán, estado de México.</u>	LXII-SAP/1103/2025	Referente al oficio de fecha 09 de junio del año en curso, suscrito por la Mtra. Sinaí Guadalupe Lugo Vargas y el Lic. en D. Bricio Julián Ortiz Escalante, Presidente Municipal Constitucional y Síndico de Otzolotepec, respectivamente, donde solicita intervención para iniciar el procedimiento para la solución de Diferendos Límites Intermunicipales con el municipio de Xonacatlán, estado de México. <u>MATERIA DEL DIFERENDO:</u> Respecto a los límites del lugar conocido como “Paraje la manga”, donde se encuentra la Universidad Politécnica de Otzolotepec, estado de México.

ASUNTOS SOBRE SOLICITUD DE CREACIÓN DE MUNICIPIOS.

No	MUNICIPIO	SOLICITUD	ESTADO ACTUAL
1	Creación del municipio “JUAN CORRALES”, municipio de SAN FRANCISCO TLALCILAL-CALPAN. Municipios de Zinacantepec y Almoloya de Juárez	El 02 de febrero de 2012, se presentó al Ejecutivo la solicitud	Con la documentación presentada <u>no se acredita</u> dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Solicitan se cancele todo trámite relacionado con la solicitud de creación del municipio 126 de San Francisco Tlalcilalcalpan.
2	Creación del Municipio Indígena Mazahua. TIERRA DE LOS VENADOS. Esta comunidad actualmente pertenece al municipio de VILLA VICTORIA.	La solicitud se presentó por un grupo de manifestantes. Se ingresó el 25 de noviembre de 2024, en oficialía de partes del Poder Legislativo.	No cumple con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria.
3	Grupo Indígena Mazahua de “SAN FELIPE DE LA ROSA,” por usos y costumbres, número 126. Municipio de Villa Victoria	La solicitud se presentó al Ejecutivo.	El procedimiento no reúne los requisitos establecidos por la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado

			Libre y Soberano de México. <u>NOTA: se cuenta con el acuse de que la documentación se remitió al Lic. Rodrigo Espeleta Aladro, Secretario de Justicia y Derechos Humanos. (20 de febrero de 2020).</u>
4	Creación del Municipio de “ <u>CIUDAD LAGO.</u> ”, Municipio de Nezahualcóyotl, México,	La Iniciativa se presentó por el Lic. Arturo Montiel Rojas.	Debe presentarse nuevamente la iniciativa. En fecha 10 de julio de 2019, Presentaron de nuevo la Iniciativa, Requieren se les informe que requisitos les faltan para la creación del Municipio.
5	Creación del Municipio de “ <u>SANTIAGO YECHE.</u> ” Actualmente está comunidad pertenece al <u>MUNICIPIO DE JOCO-TITLÁN, ESTADO DE MÉXICO</u>	La solicitud se presentó a la Junta de Coordinación Política de la “LX” Legislatura	Con la documentación presentada <u>no se acredita</u> dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
6	Creación del Municipio de “ <u>IXHUATEPEC</u> ” Municipio de Tlalnepantla, México,	La solicitud se Presentó a la Junta de Coordinación Política de la “LX” Legislatura	Con la documentación presentada no se acredita dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley Reglamentaria

			de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Señalan que han comentado su proyecto con las siguientes personas. Presidente de la Junta de Coordinación Política de la H. "LX" Legislatura. Con el Senador Higinio Martínez Miranda. Con la Maestra Delfina Quieren ser escuchados. Están abiertos al dialogo Quieren una solución verdadera. Consideran que reúnen los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria. Solicitan audiencia.	8 Creación del Municipio de <u>"SAN MATÍAS CUIJINGO."</u> Municipio de Juchitepec, México.	La solicitud se Presentó a la Junta de Coordinación Política de la "LX" Legislatura, en fecha 25 de septiembre de 2019	Con la documentación presentada no se acreditar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
				9 Creación del municipio de TEACALCO. Esta comunidad actualmente pertenece al municipio de Temascalapa, estado de México.	La solicitud se recibió en la Secretaría de asuntos Parlamentarios el 8 de abril de 2025.	Con la documentación presentada no se acreditar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. La formulan habitantes de San Juan Teacalco, San Cristóbal Colhuacan, santa María Maquixco, San Bartolomé Actopan, San Mateo Teopancala, san Luis Tecuautitlán.
7	Creación del Municipio de <u>"SAN PABLO DE LAS SALINAS."</u> Actualmente está comunidad pertenece al <u>MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.</u>	La Iniciativa se presentó por el Lic. Arturo Montiel Rojas, en fecha 30 de julio de 2003.	Debe presentarse nuevamente la iniciativa. No cumple con los requisitos señaladas en la legislación vigente. El expediente se encuentra en la comisión de límites.			
				10 Creación del Municipio de <u>SANTA CATARINA AYOTZINGO.</u> Esta comunidad actualmente pertenece al <u>municipio de CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.</u>	La solicitud se presentó en la oficina del presidente de la mesa directiva, el 11 de abril de 2025. Actor: Juan Mejía Arrieta.	Con la documentación presentada <u>no se acredita</u> dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias diputada.

Se registran los asuntos contenidos en el listado y se remiten a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios para los efectos procedentes.

Para desahogar el punto número 4 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Raúl García González, quien dará lectura a la solicitud de licencia formulada por la Magistrada María Ledit Becerril García, adscrita al primer tribunal de alzada en materia penal de Tlalnepantla, por el periodo comprendido el 8 de septiembre al 28 de noviembre de 2025; así como el proyecto de decreto correspondiente con el carácter de urgente y obvia resolución.

Adelante, diputado.

DIP. HÉCTOR RAÚL GARCÍA GONZÁLEZ. Muchas gracias presidente.

**DIP. MAURICIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DEL SEGUNDO PERIODO
DEL RECESO DEL PRIMER AÑO DEL
EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
LEGISLATURA ESTADO DE MÉXICO.**

Distinguido Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, a efecto de someterla a la aprobación de este Honorable Legislatura.

Solicitud de licencia de licencia perdón, formulada por la Magistrada María Edith Becerril García, adscrita al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, quien ha solicitado separarse de sus funciones jurisdiccionales por el periodo comprendido del 8 de septiembre al 28 de noviembre del 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos antes citado y en lo que establece el artículo 64, fracciones IV y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, al tratarse de una licencia cuyo periodo excede de 15 días, corresponde al Consejo de la Judicatura someter a la aprobación de la Diputación Permanente de esta Honorable Legislatura.

Cabe señalar que el Consejo de la Judicatura, en sesión del 19 de mayo, reconoció y acordó remitir la solicitud correspondiente a esta Soberanía para los efectos legales conducentes.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
DOCTOR FERNANDO DÍAZ JUÁREZ.**

**MAGISTRADO DOCTOR FERNANDO DÍAZ
JUÁREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MÉXICO.
HONORABLES CONSEJERAS Y
CONSEJEROS.**

La que suscribe María Becerril García, en mi carácter de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consciente de la importancia de la formación y especialización permanente que nuestra función nos demanda para materializar el acceso pleno a la justicia de cada uno de los integrantes de nuestra sociedad, brindando un servicio de calidad y calidez humano, me permito informarles que en los meses pasados presenté mi candidatura para el curso de Formación Judicial Especializada para Integrantes de los Poderes Judiciales de Iberoamérica y otros Operadores Jurídicos, el cual será impartido

de manera presencial en la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial, con sede en Barcelona, del 8 de septiembre al 28 de noviembre del año en curso; y es el caso que me fue comunicado mediante correo electrónico que la Comisión de Selección del Curso, me ha aceptado para recibir esa formación; tal y como consta en el oficio que se anexa a la presente, anexo uno, solicitando que reúnan los documentos y requisitos y los remita a más tardar el 20 de junio de 2025.

Por ello, me dirijo a ustedes con la finalidad de solicitar la autorización para que su servidora pueda asistir a dicho curso; aunado a ello, pedir en la medida de lo posible, financiamiento a efectos de cubrir los gastos de traslado, hospedaje y manutención durante el tiempo del curso.

Asumiendo el compromiso de acreditar dicha capacitación y replicar en nuestra institución los conocimientos adquiridos.

Conocedora de su gran compromiso con la administración de justicia, y con la capacitación permanente de cada uno de los integrantes de nuestro querido Tribunal, quedo atenta a la respuesta que puedan dar a mi petición.

Decreto de la Legislatura del Estado de México.

Artículo Único. De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Se aprueba la licencia temporal para separarse del cargo a la Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Que formula la C Magistrada María Ledit Becerril García, del 8 de septiembre del 28 de noviembre al año de 2025.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial de la Gaceta de Gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a de su publicación

en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio Legislativo, en la ciudad de Toluca de leerlo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veinticinco.

Es cuanto Presidente.

(Se inserta documento)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Toluca, Estado de México

19 de junio de 2025

Of. 3010A00000/213/2025

Dip. Maurilio Hernández González
Presidente de la Diputación Permanente del
Segundo Periodo
de Receso del Primer Año del Ejercicio
Constitucional
de la LXII Legislatura del Estado de México
Presente

Distinguido Presidente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, a efecto de someter a la aprobación de esa Honorable Legislatura la solicitud de licencia formulada por la Magistrada **María Ledit Becerril García**, adscrita al **Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla**, quien ha solicitado separarse de sus funciones jurisdiccionales por el periodo comprendido del **8 de septiembre al 28 de noviembre de 2025**.

De conformidad con lo previsto en el artículo antes citado y en lo que establece el artículo 64 fracciones IV y VIII de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de México, al tratarse de una licencia cuya periodo excede de quince días, corresponde al Consejo de la Judicatura someterla a la aprobación de la Diputación Permanente de esa Honorable Legislatura.

Cabe señalar que el Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria del 19 de mayo conoció y acordó remitir la solicitud correspondiente a esa Soberanía para los efectos legales conducentes.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA Y
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
MGDO. DR. FERNANDO DÍAZ JUÁREZ
(Rúbrica)

MAGISTRADO DOCTOR FERNANDO DÍAZ JUÁREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MÉXICO.

HONORABLES CONSEJERAS Y
CONSEJEROS.

La que suscribe **MARÍA LEDIT BECERRIL GARCÍA**, en mi carácter de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consciente de la importancia de la formación y especialización permanente que nuestra función nos demanda, para materializar el acceso pleno a la justicia de cada uno de los integrantes de nuestra sociedad, brindando un servicio de calidad y calidez humana; me permito informarles que en los meses pasados, presente mi candidatura para el Curso de Formación Judicial Especializada para Integrantes de los Poderes Judiciales de Iberoamérica y otros operadores jurídicos, el cual

será impartido de manera presencial en la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial, con sede en Barcelona, del 8 de septiembre al 28 de noviembre del año en curso; y es el caso que me fue comunicado mediante correo electrónico que la Comisión de Selección del Curso, me ha aceptado para recibir esa formación; tal y como consta en el oficio que se anexa a la presente (ANEXO 1), solicitándome que reúna los documentos y requisitos y los remita a más tardar el 20 de junio de 2025, tal como se desprende de los ANEXOS 2 y 3.

Por ello, me dirijo a Ustedes, con la finalidad de solicitarles la autorización para que su servidora pueda asistir a dicho curso; aunado a ello, pedir en la medida de lo posible, financiamiento a efecto de cubrir los gastos de traslado, hospedaje y manutención durante el tiempo del curso.

Asumiendo el compromiso de acreditar dicha capacitación y replicar en nuestra institución los conocimientos adquiridos.

Conocedora de su gran compromiso con la administración de Justicia, y con la capacitación permanente de cada uno de los integrantes de nuestro querido Tribunal, quedo atenta a la respuesta que puedan dar a mi petición.

(Rúbrica)

DECRETO NÚMERO
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H.
“LXII”
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba la Licencia Temporal, para separarse del cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, que formula la C. María Ledit Becerril García, del

ocho de septiembre al veintiocho de noviembre del año dos mil veinticinco.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del dos mil veinticinco.

PRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIA
DIP. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias diputado.

De conformidad con el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México someto a la aprobación de la Diputación Permanente, la solicitud de dispensa de trámite de dictamen de la solicitud y pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la probatoria de la dispensa del trámite de dictamen, se sirvan levantar la mano. Gracias. ¿En contra, en abstención? Gracias.

SECRETARIA DIP. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Abro la discusión en lo general de la solicitud de decreto y consulto si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación nominal pregunto si es de aprobarse en lo general la solicitud y proyecto de decreto y pido a la Secretaría recabe la votación nominal, si alguien desea separar algún artículo sírvase comentarlo.

SECRETARIA DIP. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO. Procedo a recabar la votación nominal.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO. La solicitud y el proyecto de decreto ha sido aprobado por unanimidad, en lo general de votos por los presentes.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias.

Se tiene por aprobada en lo general la solicitud y proyecto de decreto y asimismo se declara su aprobación en lo particular en virtud de que no hubo reservas.

Para desahogar el punto número cinco del orden del día. Se concede el uso de la palabra al diputado Gerardo Pliego, quien dará lectura a la iniciativa de decreto por la que se convoca a la LXII Legislatura, a la realización del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, presentado por las y los diputados integrantes de la Diputación Permanente, con el carácter de urgente y obvia resolución. Adelante.

DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA. Gracias. Con su permiso, diputado Maurilio.

DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ,
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO,
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 51, fracción segunda de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con el propósito de favorecer la atención de lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la norma constitucional invocada.

Quienes integramos la Diputación Permanente de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos formular la presente iniciativa de Decreto para convocar a la 62 Legislatura, a la realización del segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, de acuerdo a la siguiente exposición de motivos.

Durante los periodos de receso, corresponde a la Diputación Permanente favorecer la representación y continuidad del Poder Legislativo y en su caso, con base en lo dispuesto en el artículo 64, fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, convocar a la Legislatura en Pleno a la realización de periodos extraordinarios.

La razón de esta facultad constitucional de la Diputación Permanente tiene que ver con la naturaleza de los asuntos y la oportunidad de resolución de los mismos en atención al interés general del pueblo del Estado de México.

Así mismo, el artículo 47 del citado ordenamiento constitucional prevé que los periodos extraordinarios se destinarán exclusivamente para atender los asuntos contenidos en la convocatoria correspondiente.

En tal sentido, de conformidad con la planeación legislativa desarrollada por la Junta de Coordinación Política y considerando los trabajos de estudio y dictaminación de las comisiones legislativas, advertimos que se encuentran en la agenda legislativa para su atención inmediata, diversos dictámenes sobre iniciativas trascendentes para la vida jurídica mexicana y cuya determinación

corresponde al Pleno Legislativo, de acuerdo con el trabajo desarrollada por las comisiones legislativas y ponderando el interés general, nos permitimos proponer a la LXII Legislatura conozca y resuelva en el periodo extraordinario las materias siguientes.

Me voy a permitir leer el proyecto de decreto.

DECRETO

El que le corresponda.

La Diputación Permanente de las LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México

Decreta

ARTÍCULO PRIMERO. En uso de las facultades que le confieren los artículos 47, 64, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México la Diputación Permanente convoca a la Honorable LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, a periodo extraordinario de sesiones para conocer y resolver los asuntos siguientes:

Acuerdo formulado por la Junta de Coordinación Política, mediante el cual se establece el proceso y la convocatoria para elegir o reelegir a la Presidenta o Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. De urgente y obvia resolución.

Lectura de acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga la ley que crea el Organismo Público descentralizado de carácter municipal denominado Universidad de Naucalpan de Juárez, presentada por el diputado Rigoberto Vargas Cervantes, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, de Urgente y obvia resolución.

Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Naucalpan, Estado

de México, a desincorporación del patrimonio Municipal, un inmueble para que sea donado a título gratuito a la Universidad Rosario Castellanos, presentado por la Titular del Ejecutivo Estatal. De urgente y obvia resolución.

Acto de entrega de la presea “Israfil Filós Real” por la Promoción y Defensa de los Derechos de las Poblaciones LGBTTTIQNB+ en el Estado de México, presentada por la Comisión Legislativa para la Defensa de los Derechos de las Poblaciones LGBTIQ+.

Discusión y resolución del dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, presentada por la titular del Ejecutivo Estatal de la Iniciativa de Decreto por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Presentada por el diputado Gerardo Pliego Santana en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena y de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Presentada por la diputada Elena García Martínez en nombre del Grupo Parlamentario de morena. Todas en materia de Transparencia, Acceso a la información pública y protección de datos personales, formulado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Discusión y resolución del dictamen de la Iniciativa de Decreto que aboga el diverso número 218 de la LVII Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Gaceta oficial publicada el nueve de noviembre del 2010 y se promueve el crecimiento económico y la generación de empleos a través de un polo de desarrollo económico para el bienestar en la entidad presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulada por la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

Discusión y resolución del dictamen de la Iniciativa

con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y se reforma el artículo 13, fracción VI, inciso a, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Jennifer Nathalie González López, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en materia de cambio de denominación de la Comisión Legislativa formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Discusión y resolución del dictamen de la Iniciativa de Decreto por la que se declara al sarape y a todas las prendas objetos elaborados en lana de la Comunidad de Guadalupe Yancuictlalpan , mejor conocida como Gualupita del municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, Estado de México como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, presentado por la diputada Martha Azucena Camacho Reynosa, en nombre del Grupo Parlamentario de morena, en materia de Patrimonio Inmaterial formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Discusión y resolución del dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México de la Ley de Víctimas del Estado de México, del Código Administrativo del Estado de México y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por el diputado Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, en nombre del Grupo Parlamentario de morena en materia de protección de niñas, niños y adolescentes víctimas del delito, formulado por las Comisiones Unidas de Procuración y Administración de Justicia y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia.

Discusión y resolución del dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México,

presentada por la diputada Susana Estrada Rojas, en nombre del Grupo Parlamentario de morena y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, así como de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, ambas en materia de Patrimonio Ambiental y Natural del Estado de México, formulado por la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático.

Discusión y resolución del dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Penal del Estado de México, presentada por el diputado Octavio Martínez Vargas, en nombre del Grupo Parlamentario de morena, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto con el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, presentada por el diputado José Miguel Gutiérrez Morales, en nombre del Grupo Parlamentario de morena y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan el artículo 308 del Código Penal del Estado de México presentada por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, todas en materia de agravantes en el delito de despojo formulado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

Discusión y resolución del dictamen de la iniciativa de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de México y del Código Penal del Estado de México, presentadas por la diputada Selina Trujillo Arizmendi, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, de la iniciativa de proyecto de decreto, mediante la cual, se reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; del Código Penal del Estado de México y del Código Civil del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el

artículo 4.224, añadiendo la fracción IX del Código Civil del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 218 del Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso e), recorriéndose el subsecuente a la fracción I del artículo 4.397 del Código Civil del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, todas en materia de violencia vicaria, formulada por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

Discusión y resolución del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada por la diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para tipificar y castigar el acecho o stalking formulado por la comisión legislativa de procuración y administración de justicia.

Discusión y resolución del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan fracciones XXVI Bis, XXVI Ter al artículo 5 y las fracciones XV, XVI al artículo VII de la Ley de Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por la diputada Krishna Karina Romero Velázquez y el diputado Pablo Fernández de Ceballos González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en materia de principios de mínima intervención y no revictimización de juicios en los que formen parte niñas y niños adolescentes formulados por la Comisión Legislativa de Protección de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia.

Discusión y resolución del dictamen de la iniciativa de proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 98 de la

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en materia de obligación de proveer asientos o sillas con respaldo a personas trabajadoras, formulado por la Comisión Legislativa del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, discusión y resolución del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por lo cual, se adiciona la fracción XVII del artículo 5, se adiciona la fracción VI del artículo 9, se reforma la fracción III del artículo 12 y se reforma el artículo 90 de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en materia de masculinidades positivas, formulado por la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Período Extraordinario al que se convoca iniciará el 26 de junio del año en curso, a partir de las 12:00 horas, en modalidad mixta, presencial en el Salón de Sesiones José María Morelos y Pavón, del Recinto del Poder Legislativo y en su caso, a distancia.

ARTÍCULO TERCERO. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este decreto se publicará en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el día 23 de junio del año del 2025 y entrará en vigor el citado día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Proponemos que el Período Extraordinario tenga verificativo el día 26 de junio del 2025 a partir de las 12:00 horas en el Recinto del Poder Legislativo, debiendo de publicarse el decreto de convocatoria correspondiente en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, con sujeción al artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Por las razones expuestas y advirtiendo que se

trata de asuntos de interés general que ameritan una inmediata atención, nos permitimos solicitar con sustento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de la presente iniciativa para proceder de inmediato a su análisis y resolver su aprobación.

Adjuntamos el proyecto de decreto para los efectos jurídicos necesarios.

Sin otro particular, le expresamos nuestra elevada consideración.

ATENTAMENTE
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
HONORABLE LXII LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO

Firman el Presidente de la Diputación Permanente y los, y las diputadas integrantes de la misma.

Pido que se inserte el documento íntegro en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Es cuanto Presidente.

(Se inserta documento)

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE
LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y con el propósito de favorecer la atención de lo dispuesto en el artículo 64 fracción I de la norma constitucional invocada, quienes integramos la Diputación Permanente de la

“LXII” Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos formular la presente Iniciativa de Decreto para Convocar a la “LXII” Legislatura a la realización del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los períodos de receso corresponde a la Diputación Permanente favorecer la representación y continuidad del Poder Legislativo y, en su caso, con base en lo dispuesto en el artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, convocar a la Legislatura en Pleno a la realización de períodos extraordinarios.

La razón de esta facultad constitucional de la Diputación Permanente tiene que ver con la naturaleza de los asuntos y la oportunidad de resolución de los mismos, en atención al interés general del pueblo del Estado de México.

Asimismo, el artículo 47 del citado ordenamiento constitucional prevé que los períodos extraordinarios se destinarán, exclusivamente, para atender los asuntos contenidos en la convocatoria correspondiente.

En tal sentido, de conformidad con la planeación legislativa desarrollada por la Junta de Coordinación Política y considerando los trabajos de estudio y dictaminación de las comisiones legislativas, advertimos que se encuentran en la agenda legislativa para su atención inmediata diversos dictámenes sobre iniciativas trascendentes para la vida jurídica mexiquense y cuya determinación corresponde al Pleno Legislativo.

De acuerdo con el trabajo desarrollado por las comisiones legislativas y ponderando el interés general, nos permitimos proponer que la “LXII” Legislatura, conozca y resuelva en el Período Extraordinario las materias siguientes:

- Acuerdo formulado por la Junta de Coordinación Política mediante el cual se establece

el Proceso y la Convocatoria para elegir o reelegir a la Presidenta o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. (De urgente y obvia resolución).

- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado Universidad de Naucalpan de Juárez, presentada por el Diputado Rigoberto Vargas Cervantes, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. (De urgente y obvia resolución).

- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal un inmueble, para que sea donado a título gratuito a la Universidad Rosario Castellanos, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal. (De urgente y obvia resolución).

- Acto de entrega de las Preseas “Israfil Filós Real” por la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de las Poblaciones LGBTTTIQNB+ del Estado de México, presentada por la Comisión Legislativa Para la Defensa de Derechos de las Poblaciones LGBTTIQ+.

- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal; de la Iniciativa de Decreto por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Gerardo Pliego Santana, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada Elena García Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; todas en materia de transparencia, acceso

a la información pública y protección de datos personales, formulado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto que abroga el diverso Número 218 de la “LVII” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 9 de noviembre de 2010, y se promueve el crecimiento económico y la generación de empleos a través de un Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar en la Entidad, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión Legislativa del Patrimonio Estatal y Municipal.

- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y se reforma el artículo 13 A, fracción VI, inciso a), del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada Jennifer Nathalie González López, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; en materia de cambio de denominación de Comisión Legislativa, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por la que se declara al sarape y a todas las prendas y objetos elaborados en lana, de la Comunidad de Guadalupe Yancuictlalpan, mejor conocido como “Gualupita” del Municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, Estado de México, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, presentada por la Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; en materia de Patrimonio Cultural Inmaterial, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

- Discusión y resolución del Dictamen

de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, de la Ley de Víctimas del Estado de México, del Código Administrativo del Estado de México y, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por el Diputado Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; en materia de protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de delito, formulado por las Comisiones Unidas de Procuración y Administración de Justicia, y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera infancia.

- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Diputada Susana Estrada Rojas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, así como de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; ambas en materia de Patrimonio Ambiental y Natural del Estado, formulado por la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático.

- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado Octavio Martínez Vargas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado José Miguel Gutiérrez Morales, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 308 del Código Penal del Estado de México, presentada por el

Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; todas en materia de agravantes en el delito de despojo, formulado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Civil del Estado de México y del Código Penal del Estado de México, presentada por la Diputada Selina Trujillo Arizmendi, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, del Código Penal del Estado de México y del Código Civil del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4.224 añadiendo la fracción IX del Código Civil del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 218 del Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso e) recorriéndose el subsecuente a la fracción I del artículo 4.397 del Código Civil del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; todas en materia de violencia vicaria, formulado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada por la Diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario

Institucional; para tipificar y castigar el acoso o stalking, formulado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXVI Bis, XXVI Ter al artículo 5° y las fracciones XV y XVI al artículo 7° de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por la Diputada Krishna Karina Romero Velázquez y el Diputado Pablo Fernández de Cevallos González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en materia de principios de mínima intervención y no revictimización en juicios en los que formen parte niñas, niños y adolescentes, formulado por la Comisión Legislativa de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia.

- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 98 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; en materia de la obligación de proveer asientos o sillas con respaldo a personas trabajadoras, formulado por la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social.

- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción XVII del artículo 5, se adiciona la fracción VI del artículo 9, se reforma la fracción III del artículo 12 y se reforma el artículo 90 de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en materia de masculinidades positivas, formulado por la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Proponemos que el Período Extraordinario tenga verificativo el día 26 de junio del 2025, a partir de las 12:00 horas, en el recinto del Poder Legislativo, debiendo publicarse el Decreto de Convocatoria

correspondiente en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, con sujeción al artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Por las razones expuestas y advirtiéndole que se trata de asuntos de interés general que ameritan una inmediata atención, nos permitimos solicitar, con sustento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de la presente iniciativa para proceder, de inmediato, a su análisis y resolver su aprobación.

Adjuntamos el Proyecto de Decreto para los efectos jurídicos necesarios.

Sin otro particular, le expresamos nuestra elevada consideración.

A T E N T A M E N T E
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H.
“LXII” LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

VICEPRESIDENTE
DIP. HÉCTOR
RAÚL GARCÍA
GONZÁLEZ

SECRETARIA
DIP. YARELI
ANAI ESPARZA
ACEVEDO

DIP. EMMA
LAURA ALVAREZ
VILLAVICENCIO

DIP. ALEJANDRO
CASTRO
HERNÁNDEZ

DIP. RUTH
SALINAS REYES

DIP. MARTHA
AZUCENA
CAMACHO
REYNOSO

DIP. ARACELI
CASASOLA
SALAZAR

DIP. MARÍA DEL
CONSUELO
ESTRADA PLATA

DIP. OCTAVIO
MARTÍNEZ
VARGAS

DIP. GRACIELA
ARGUETA BELLO

DIP. CARLOS
ALBERTO LÓPEZ
IMM

DIP. VLADIMIR
HERNÁNDEZ
VILLEGAS

DIP. GERARDO
PLIEGO SANTANA

DECRETO NÚMERO
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H.
“LXII” LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de las facultades que le confieren los artículos 47, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la H. “LXII” Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México a Período Extraordinario de Sesiones para conocer y resolver los asuntos siguientes:

- Acuerdo formulado por la Junta de Coordinación Política mediante el cual se establece el Proceso y la Convocatoria para elegir o reelegir a la Presidenta o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. (De urgente y obvia resolución).

- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado Universidad de Naucalpan de Juárez, presentada por el Diputado Rigoberto Vargas Cervantes, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. (De urgente y obvia resolución).
- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal un inmueble, para que sea donado a título gratuito a la Universidad Rosario Castellanos, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal. (De urgente y obvia resolución).
- Acto de entrega de las Preseas “Israfil Filós Real” por la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de las Poblaciones LGBTTTIQNB+ del Estado de México, presentada por la Comisión Legislativa Para la Defensa de Derechos de las Poblaciones LGBTTIQ+.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal; de la Iniciativa de Decreto por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Gerardo Pliego Santana, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada Elena García Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; todas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, formulado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto que abroga el diverso Número 218 de la “LVII” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 9 de noviembre de 2010, y se promueve el crecimiento económico y la generación de empleos a través de un Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar en la Entidad, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión Legislativa del Patrimonio Estatal y Municipal.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y se reforma el artículo 13 A, fracción VI, inciso a), del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada Jennifer Nathalie González López, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; en materia de cambio de denominación de Comisión Legislativa, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por la que se declara al sarape y a todas las prendas y objetos elaborados en lana, de la Comunidad de Guadalupe Yancuictlalpan, mejor conocido como “Gualupita” del Municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, Estado de México, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, presentada por la Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; en materia de Patrimonio Cultural Inmaterial, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, de la Ley de Víctimas del Estado de México, del Código Administrativo del Estado

de México y, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por el Diputado Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; en materia de protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de delito, formulado por las Comisiones Unidas de Procuración y Administración de Justicia, y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera infancia.

- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Diputada Susana Estrada Rojas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, así como de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; ambas en materia de Patrimonio Ambiental y Natural del Estado, formulado por la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático.

- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado Octavio Martínez Vargas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado José Miguel Gutiérrez Morales, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 308 del Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; todas en materia de agravantes en el delito de despojo, formulado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Civil del Estado de México y del Código Penal del Estado de México, presentada por la Diputada Selina Trujillo Arizmendi, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, del Código Penal del Estado de México y del Código Civil del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4.224 añadiendo la fracción IX del Código Civil del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 218 del Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso e) recorriéndose el subsecuente a la fracción I del artículo 4.397 del Código Civil del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; todas en materia de violencia vicaria, formulado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada por la Diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; para tipificar y castigar el acecho o stalking, formulado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

- Discusión y resolución del Dictamen de la

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXVI Bis, XXVI Ter al artículo 5° y las fracciones XV y XVI al artículo 7° de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por la Diputada Krishna Karina Romero Velázquez y el Diputado Pablo Fernández de Cevallos González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en materia de principios de mínima intervención y no revictimización en juicios en los que formen parte niñas, niños y adolescentes, formulado por la Comisión Legislativa de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia.

- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 98 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; en materia de la obligación de proveer asientos o sillas con respaldo a personas trabajadoras, formulado por la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social.

- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción XVII del artículo 5, se adiciona la fracción VI del artículo 9, se reforma la fracción III del artículo 12 y se reforma el artículo 90 de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en materia de masculinidades positivas, formulado por la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Período Extraordinario al que se convoca iniciará el día 26 de junio del año en curso, a partir de las 12:00 horas, en modalidad mixta, presencial en el Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón” del recinto del Poder Legislativo y, en su caso, a distancia.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efecto de lo

dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Decreto se publicará en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el día 23 de junio del año 2025 y entrará en vigor el citado día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

**DECRETO NÚMERO
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H.
“LXII” LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de las facultades que le confieren los artículos 47, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la H. “LXII” Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México a Período Extraordinario de Sesiones para conocer y resolver los asuntos siguientes:

- Acuerdo formulado por la Junta de Coordinación Política mediante el cual se establece el Proceso y la Convocatoria para elegir o reelegir a la Presidenta o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. (De urgente y obvia resolución).

- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter municipal denominado Universidad de Naucalpan de Juárez, presentada por el Diputado Rigoberto Vargas Cervantes, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. (De urgente y obvia resolución).

- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal un inmueble, para que sea donado a título gratuito a la Universidad Rosario Castellanos, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal. (De urgente y obvia resolución).
- Acto de entrega de las Preseas “Israfil Filós Real” por la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de las Poblaciones LGBTTTIQNB+ del Estado de México, presentada por la Comisión Legislativa Para la Defensa de Derechos de las Poblaciones LGBTTIQ+.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal; de la Iniciativa de Decreto por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Gerardo Pliego Santana, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada Elena García Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; todas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, formulado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto que aboga el diverso Número 218 de la “LVII” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 9 de noviembre de 2010, y se promueve el crecimiento económico y la generación de empleos a través de un Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar en la Entidad, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión Legislativa del Patrimonio Estatal y Municipal.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 69 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y se reforma el artículo 13 A, fracción VI, inciso a), del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada Jennifer Nathalie González López, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; en materia de cambio de denominación de Comisión Legislativa, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por la que se declara al sarape y a todas las prendas y objetos elaborados en lana, de la Comunidad de Guadalupe Yancuictlalpan, mejor conocido como “Gualupita” del Municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, Estado de México, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, presentada por la Diputada Martha Azucena Camacho Reynoso, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; en materia de Patrimonio Cultural Inmaterial, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, de la Ley de Víctimas del Estado de México, del Código Administrativo del Estado de México y, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por el Diputado Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; en materia de protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de delito, formulado por las Comisiones Unidas de Procuración y Administración de Justicia, y

Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera infancia.

- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Diputada Susana Estrada Rojas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, así como de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; ambas en materia de Patrimonio Ambiental y Natural del Estado, formulado por la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático.

- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado Octavio Martínez Vargas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, presentada por el Diputado José Miguel Gutiérrez Morales, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 308 del Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; todas en materia de agravantes en el delito de despojo, formulado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Civil del Estado de México y del Código Penal del Estado de México, presentada por la Diputada Selina Trujillo Arizmendi, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; de la Iniciativa

con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, del Código Penal del Estado de México y del Código Civil del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4.224 añadiendo la fracción IX del Código Civil del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 218 del Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso e) recorriéndose el subsecuente a la fracción I del artículo 4.397 del Código Civil del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; todas en materia de violencia vicaria, formulado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada por la Diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; para tipificar y castigar el acecho o stalking, formulado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXVI Bis, XXVI Ter al artículo 5º y las fracciones XV y XVI al artículo 7º de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por la Diputada Krishna Karina Romero Velázquez y el Diputado Pablo Fernández de Cevallos González, en nombre del Grupo Parlamentario del

Partido Acción Nacional; en materia de principios de mínima intervención y no revictimización en juicios en los que formen parte niñas, niños y adolescentes, formulado por la Comisión Legislativa de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia.

- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 98 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; en materia de la obligación de proveer asientos o sillas con respaldo a personas trabajadoras, formulado por la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social.

- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción XVII del artículo 5, se adiciona la fracción VI del artículo 9, se reforma la fracción III del artículo 12 y se reforma el artículo 90 de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en materia de masculinidades positivas, formulado por la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Período Extraordinario al que se convoca iniciará el día 26 de junio del año en curso, a partir de las 12:00 horas, en modalidad mixta, presencial en el Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón” del recinto del Poder Legislativo y, en su caso, a distancia.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Decreto se publicará en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el día 23 de junio del año 2025 y entrará en vigor el citado día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la

ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIA

DIP. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Gracias diputado.

Se atiende la solicitud del diputado Gerardo Pliego Santana y con sustento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, someto a la aprobación de la Diputación Permanente la solicitud de dispensa de trámite de dictamen de la iniciativa y consulto si alguien desea hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen se sirvan levantar la mano. Gracias. ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Abro la discusión en lo general de la iniciativa de decreto y pregunto si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación nominal y en virtud de que no hay reservas en lo particular, consulto si es de aprobarse en lo general la propuesta y proyecto de decreto, y pido a la Secretaria recabe la votación nominal, si alguien desea separar algún artículo sírvase indicarlo.

SECRETARIA DIP. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO. Procedo a recabar la votación nominal Presidente.

(Votación nominal)

de la Diputación Permanente.

SECRETARIA DIP. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO. La iniciativa de decreto, ha sido aprobada en lo general por unanimidad de votos de los presentes, Presidente.

Muchas gracias, muy buenas tardes y nos estamos viendo pronto.

Que tengan buen retorno.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se tiene por aprobado en lo general la iniciativa de decreto y, asimismo, se declara su aprobación en lo particular.

SECRETARIA DIP. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO. Los asuntos del orden del día, han sido finalizados Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Registre la Secretaría la asistencia de la sesión.

SECRETARIA DIP. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO. Ha sido registrada la asistencia.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Se levanta la Sesión de la Diputación Permanente, siendo las trece horas con dos minutos del día lunes veintitrés de junio del año dos mil veinticinco y se cita a quienes integran la LXII Legislatura a la Junta de Elección que realizaremos el jueves veintiséis de junio del año en curso a las once cuarenta y cinco horas en el Recinto Legislativo y al término, esto es a las doce horas, a la Sesión Solemne de Apertura del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones.

SECRETARIA DIP. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO. La sesión ha sido grabada en la cinta marcada con la clave número 055-A-LXII. Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Muchas gracias compañeras diputadas y compañeros diputados de esta Diputación Permanente y estamos convocados para el próximo día 26 de junio al periodo extraordinario que ha sido aprobado en esta sesión